

FICHA: 281 - GIPUZKOA - Bases reguladoras de las subvenciones del Plan de Equipamientos Deportivos de Gipuzkoa y convocatoria de los años 2026-2028.

Para quién: Podrán ser beneficiarias de las subvenciones cuyo otorgamiento es objeto de estas bases las entidades locales de Gipuzkoa (ayuntamientos, organismos autónomos municipales, sociedades públicas locales, otras sociedades en las que entidades locales tengan una participación superior al 50% de su capital). Si la solicitud realizada ha resultado beneficiaria durante el periodo de vigencia del presente plan de equipamientos en la Línea de subvención «Obras en las instalaciones deportivas en municipios pequeños», no podrá ser beneficiaria en el presente Plan.

Convocada en: BOG - Boletín Oficial **Fecha convocatoria:** 15/10/2026 de Gipuzkoa

Enlace de acceso:

<https://egoitza.gipuzkoa.eus>

Normativa de referencia:

Acuerdo de 6 de octubre de 2026 - <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2026/10/15/c2606670.pdf>

Ámbitos funcionales: Educación, Juventud, Cultura y Deportes

Cuantía: 7.520.100,00 €

Inicio de presentación: 16/10/2026

Fin de presentación: 30/10/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: Cada entidad puede presentar hasta un máximo de dos solicitudes siempre y cuando pertenezcan a dos líneas distintas, pudiendo resultar subvencionadas ambas si obtienen puntuación suficiente para ello. Se subvencionará un máximo de 600.000 euros cuando se dirija una solicitud a la línea 1 y otra solicitud a la línea 2 o línea 3. Asimismo, se subvencionará un máximo de 200.000 euros cuando las solicitudes correspondan a la línea 2 y 3. En cualquier caso se respetarán siempre los límites establecidos en cada línea.

Importe mínimo: No se define

Tramitación: Concurrencia competitiva.

Resumen

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de las subvenciones para la financiación de las actuaciones del plan de equipamientos deportivos de Gipuzkoa 2026-2028.

Actuaciones subvencionables

Línea 1: Sustitución, traslado, remodelación, ampliación y rehabilitación de equipamientos deportivos convencionales (a excepción de campos de fútbol).

Línea 2: Adecuación espacios deportivos no convencionales al objeto de facilitar la práctica deportiva de toda la población.

Línea 3: Sustitución y remodelación de campos de fútbol.

Líneas de actuación

Línea 1: Sustitución, traslado, remodelación, ampliación y rehabilitación de equipamientos deportivos convencionales (a excepción de campos de fútbol).

—Apartado A: Remodelación, ampliación y rehabilitación de equipamientos deportivos.

—Apartado B: Adecuación de espacios deportivos ubicados en centros escolares.

—Apartado C: Reformas que principalmente inciden en la mejora de la accesibilidad de equipamientos deportivos.

—Apartado D: Sustitución y/o traslado de instalación o espacio deportivo significativo.

Línea 2: Adecuación espacios deportivos no convencionales al objeto de facilitar la práctica deportiva de toda la población.

* Apartado A. Áreas recreativo-deportivas en medio natural.

* Apartado B. Áreas recreativo-deportivas en medio urbano.

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

Podrán beneficiarse de la financiación de estas ayudas aquellos proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2025 y que ejecuten, en cualquier caso, al menos, el importe de subvención



concedido a lo largo del ejercicio o ejercicios en los cuales ha sido beneficiario de la subvención y ejecuten al menos dos tercios del presupuesto del proyecto solicitado antes del 31 de diciembre de 2028.